ANEXO TÉCNICO
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
FONDO CHIKANÁ – INICIATIVAS CIUDADANAS PARA LA CONVIVENCIA 2023

El objetivo es implementar las iniciativas ciudadanas, en el marco de la meta del Plan de Desarrollo 357 "Diseñar e implementar al 100% una estrategia pedagógica del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" y del Proyecto de Inversión No. 7767 "Fortalecimiento de estrategias para la materialización de las disposiciones del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en Bogotá", cuyo objetivo general está el "Fortalecer el conocimiento del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana por parte de la ciudadanía como instrumento para prevenir comportamientos contrarios a la convivencia en Bogotá D.C", mediante la aplicación al del Modelo de Fortalecimiento para la organización social, comunal, de medios comunitarios y alternativos, organizaciones de propiedad horizontal y de las instancias de participación del Distrito Capital del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, creado mediante la Resolución 210 del 9 de agosto de 2021.

Lo anterior para fortalecer la acción y el trabajo comunitario de las organizaciones sociales y comunitarias de jóvenes, organizaciones juveniles pertenecientes al sector religioso o a entidades del sector religioso, organizaciones juveniles de mujeres o que trabajen en pro de los derechos de las mujeres, organizaciones juveniles que pertenezcan a los grupos étnicos y organizaciones de jóvenes que trabajen en construcción de paz cuya acción se desarrolle en las localidades que cuentan con un componente rural. Esto dando cumplimiento a los diferentes compromisos de políticas públicas a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, así como a las acciones concertadas en el marco de la concertación realizada en virtud del artículo 66 del Plan de Desarrollo.

El Convenio Interadministrativo que se pretende celebrar tendrá por objeto "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO DE INICIATIVAS CIUDADANAS PARA LA CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL CNSCC".

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El IDPAC dará apertura a la convocatoria "Iniciativas Ciudadanas para la Convivencia 2023-FONDO DE INICIATIVAS CHIKANÁ" dirigida a organizaciones sociales juveniles y colectivos de jóvenes que ya hayan iniciado su proceso de fortalecimiento y cuentan con caracterización dentro de la plataforma del IDPAC, en (4) localidades del distrito: Kennedy, Suba, Bosa y Ciudad Bolívar, con el propósito de promover acciones ciudadanas de prevención de sensibilización, interpelación y/o investigación de comportamientos contrarios a la convivencia y las fórmulas de generación de cambios comportamentales con fortalecimiento de las organizaciones sociales.

1.1 CONVOCATORIA INICIATIVAS CIUDADANAS PARA LA CONVIVENCIA

Atendiendo lo establecido en el Modelo de Fortalecimiento de las organizaciones sociales, cumplir el modelo puede tomar en promedio entre 9 y 12 meses y que el interés de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia es trabajar con organizaciones y colectivos que demuestran una permanencia en el territorio y dinamización de procesos sociales y comunitarios de más de seis (6) meses, en consecuencia podrán participar únicamente organizaciones y colectivos juveniles que ya hayan superado la etapa de caracterización.

1.1.1 Objetivos de la Convocatoria

- Reconocer a las organizaciones y colectivos de jóvenes, visibilizando su potencial para promover comportamientos proclives a la convivencia en la ciudad de Bogotá D.C.
- Incidir en la transformación de las problemáticas relacionadas con la autorregulación, corresponsabilidad y solidaridad en la ciudad a partir del desarrollo de propuestas que contribuyen a la convivencia a través del tejido organizativo.
- Apoyar a las organizaciones sociales para fortalecer iniciativas y proyectos que incidan en la construcción de tejido social en sus territorios y que contribuyan a transformaciones sociales de su entorno.
- Promover el rol de la organización social en la transformación de las realidades sociales de su entorno y su comunidad.

1.1.2 Alcance

Mediante la convocatoria “Iniciativas Ciudadanas para la Convivencia 2023” se seleccionarán diez (10) organizaciones o colectivos juveniles que presentarán propuestas de implementación de acciones de prevención para la sensibilización, interpelación y/o investigación de comportamientos contrarios a la convivencia en las cuatro (4) localidades con mayor número de órdenes de comparendo del CNSCC.

1.1.3 Líneas Temáticas de las Iniciativas

Las organizaciones o colectivos juveniles que deseen participar deben escoger una (1) única línea temática en las que se enmarque su iniciativa.

- Sensibilización, interpelación y/o investigación en porte de armas
- Sensibilización, interpelación y/o investigación en riñas

1.1.4 Incentivos

Cada una de las organizaciones ganadoras de la convocatoria recibirá el acompañamiento y apoyo, por parte de la SDSCJ y del IDPAC, para realizar la implementación de sus iniciativas ciudadanas y se fortalecerán con la entrega de las herramientas requeridas para la ejecución de la propuesta de iniciativa ciudadana, los cuales serán estructurados partiendo de las herramientas requeridas para la ejecución de la propuesta de iniciativa ciudadana presentada por cada organización. Todo esto avaluado en aproximadamente VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS Y SEIS CENTAVOS ($21.699.999,6) MCTE, adicional al acompañamiento, seguimiento a la implementación del Modelo y del proceso de formación

El kit será entregado a cada organización seleccionada que cumpla con los requisitos exigidos, posterior a la verificación de los parámetros de cumplimiento por parte del comité evaluados y de seguimiento integrado por la SDSCJ y el IDPAC.

1.1.5 Etapas de la Convocatoria

1.1.5.1 Inscripción y Postulación de las Organizaciones o Colectivos Juveniles

Duración de un (1) mes

Teniendo en cuenta que la convocatoria solo estará abierta para organizaciones y colectivos juveniles que ya se encuentran en el Modelo de Fortalecimiento, ésta se realizará únicamente con organizaciones y colectivos que ya estén caracterizados.

Teniendo en cuenta que, se seleccionarán 10 organizaciones o colectivos juveniles, el IDPAC presentará a consideración del Comité Técnico del convenio el listado de los habilitados para participar, bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones:

a. Organizaciones sociales juveniles y colectivos de jóvenes que se encuentren caracterizadas en la plataforma de la participación del IDPAC.
b. Organizaciones sociales juveniles y colectivos de jóvenes que NO hayan recibido incentivo previamente por ninguna otra modalidad de apoyo por parte de IDPAC.
c. Organizaciones sociales juveniles y colectivos de jóvenes conformados por un mínimo de cuatro (4) personas, de las cuales al menos el 70% deben estar entre los 18 y 28 años y contar con la presencia de mujeres dentro de las personas que conforman la organización.
d. Organizaciones que tengan trabajo demostrado en alguna de las cuatro (4) localidades con mayor número de órdenes de comparendos expedidas: Kennedy, Suba, Bosa y Ciudad Bolívar, únicamente, y que su propuesta sea ejecutada en alguna de estas localidades.
e. Las organizaciones sociales juveniles y colectivos de jóvenes no deben estar formalmente constituidas como requisito de postulación, pero deben demostrar experiencia de trabajo en la localidad por la que participa o el desarrollo de un proceso o actividad de impacto comunitario, equivalente a seis (6) meses de experiencia (ver tabla de descripción de documentos de inscripción.

No se recibirán postulaciones fuera del tiempo definido en el cronograma ni formularios incompletos. Las organizaciones o colectivos aptos para participar recibirán una invitación a presentar su propuesta de iniciativa ciudadana para la convivencia. Solo si presenta una propuesta podrá ser evaluado y seleccionado.

Las inscripciones son totalmente gratuitas y en ningún caso se requerirá de intermediarios, por cuanto las postulaciones deberán realizarse directamente por el/la representante legal o líder acreditado por la organización o colectivo juvenil.

Para presentar o postular sus iniciativas deberán aportar los siguientes documentos y serán subsanables de la siguiente manera:

DOCUMENTOS DE INSCRIPCIÓN	SUBSANABLE
Formato de presentación de la iniciativa, diligenciado en su totalidad donde se presente la propuesta para la difusión y prevención de los comportamientos contrarios a la convivencia priorizados. Formato que se descarga del micrositio “Fondo de Iniciativas Chikaná” chikana.idpac.gov.co.	No
Constancia de caracterización de la organización en la Plataforma de la Participación 2.0, que será consultada por el IDPAC	SI
En caso de que la organización tenga personería jurídica, NIT y la copia del documento de identidad del representante legal. En caso de que la organización no tenga personería jurídica, copia de los documentos de identidad de los integrantes de la organización.	SI

DOCUMENTOS DE INSCRIPCIÓN	SUBSANABLE
En caso de que la organización tenga personería jurídica, el certificado de existencia y representación legal. En caso de que la organización no tenga personería jurídica, se debe hacer la delegación a un líder o lideresa que la representará ante el IDPAC y avalar la inscripción a la convocatoria.	SI
Formato de compromiso de cumplir con todas las fases del modelo de fortalecimiento y destinación de los elementos del kit en actividades relacionadas con la iniciativa.	SI
Formato de declaración juramentada por el (la) líder (esa) de la organización en la cual se avala la inscripción a la convocatoria y se comprometen a cumplir con las actividades de la iniciativa presentada.	SI
Evidencias que acrediten mínimo seis (6) meses de experiencia en trabajo comunitario de la organización que se encuentre dentro de las localidades focalizadas en el presente convenio.	SI
Video de 1 minuto en donde presente su organización y muestre el trabajo colectivo en su barrio, localidad o comunidad y las actividades que desarrolla, el cual debe estar alojado en una plataforma como YouTube (anexar enlace en el formulario de inscripción)	SI
Formato de declaración juramentada en el que se manifieste que ninguno de los miembros de la organización se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición y que conoce las condiciones de la presente convocatoria y que ninguno de los miembros de la organización sea candidato algún cargo de elección popular.	SI

1.1.5.2 Revisión y Subsanación del Cumplimiento de Requisitos de las Organizaciones y Prácticas Juveniles Inscritas

Duración de quince (15) días

Las organizaciones sociales juveniles y colectivos de jóvenes podrán subsanar las observaciones que realice el IDPAC, en el tiempo dispuesto en el cronograma establecido en esta convocatoria por una única vez. La subsanación la presentará el representante legal o líder que fue acreditado en el formato correspondiente.

Los documentos para subsanar y el mecanismo para hacerlo será comunicado al correo electrónico registrado en el formulario de inscripción.

1.1.5.3 Calificación de Propuestas Presentadas por las Organizaciones y Prácticas

Duración de quince (15) días.

Criterios de evaluación para la preselección y selección de iniciativas son los siguientes:

CRITERIO	DESCRIPTORES	PUNTAJE
Innovación y experiencia de la organización. Trabajo comunitario mínimo de seis (6) meses	1. La propuesta tiene elementos que aporten herramientas nuevas que para potenciar sus actividades para el cumplimiento de su misión. (hasta 5) 2. Soportes que acrediten la experiencia de la organización (hasta 5)	0-10
Avance en la implementación del Modelo de Fortalecimiento de la Organización Social.	1. La organización o colectivo cuenta con plan de fortalecimiento (10 puntos) 2. La organización o colectivo cuenta con certificado de formación (10 puntos) 3. La organización o colectivo se encuentra en desarrollo de la asistencia técnica (10 puntos).	0-30

CRITERIO	DESCRIPTORES	PUNTAJE
Coherencia y pertinencia de la propuesta	1. Coherencia entre la línea temática y la experiencia de la organización en la presentación de su iniciativa (7 puntos) 2. Coherencia entre el objetivo general y los objetivos específicos (8 puntos) 3. Coherencia de las actividades con los objetivos específicos (5 puntos)	0-20
Impacto comunitario	1. La propuesta describe claramente la población con la que se pretende desarrollar la iniciativa y el impacto esperado	0-10
Correlación entre la iniciativa y aprovechamiento del incentivo (kit)	1. La organización presenta a consideración del comité evaluador una propuesta de actividades, en la que, usando los incentivos definidos por las entidades, promueve acciones de cambio comportamental definidos dentro de la definición de iniciativa ciudadana	0 -10
Correlación iniciativa ciudadana para la convivencia con fortalecimiento organizativo	1. La propuesta incorpora una correlación clara y directa que justifica la ejecución de una iniciativa ciudadana como parte de su fortalecimiento organizativo	0 -10
Plan de trabajo de la iniciativa ciudadana para la convivencia	1. El desarrollo de la iniciativa incorpora un plan de trabajo que debe ejecutarse en un plazo máximo de 3 meses	0-10
TOTAL		**100**

El Comité Evaluador definirá el listado de organizaciones o colectivos seleccionados de mayor a menor puntaje, en caso de empate, se tendrá en cuenta la organización social que obtenga el mayor puntaje en el criterio de avance del Modelo de Fortalecimiento de la organización social.

1.1.5.3.1. Comité Evaluador y de Seguimiento

Con el fin de evaluar y calificar las iniciativas que cumplan con todos los requisitos de inscripción, se conformará un comité evaluador. Este comité tendrá en cuenta los criterios preestablecidos y definirá el listado de organizaciones seleccionadas de mayor a menor puntaje.

El Comité Evaluador y de Seguimiento estará integrado por:

a. El Gerente de Juventud de IDPAC.
b. El Gerente del Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
c. Dos (2) profesionales de la Gerencia de Juventud del IDPAC.
d. Un profesional de la gerencia del equipo del Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

El seguimiento a la ejecución de la iniciativa estará a cargo de la Gerencia de Juventud IDPAC y la Gerencia del CNSCC en la Secretaría Distrital de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

1.1.5.3.2. Causales de Rechazo

a. Presentar la propuesta de forma extemporánea.
b. No presentar el formulario de inscripción completamente diligenciado, al momento de la inscripción.
c. No incorporar una propuesta de iniciativa ciudadana completa y/o su plan de ejecución.

d. No haber subsanado en los tiempos establecidos en el cronograma.
e. La organización o el líder designado se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas en la legislación vigente y en el presente documento.
f. Alguno de los miembros de la organización o colectivo tiene alguna medida correctiva abierta al momento de la postulación.
g. En caso de presentación de más de una (1) propuesta por la misma organización o líder designado, solo se admitirá la última propuesta presentada y las anteriores serán rechazadas.

1.1.5.3.3. Prohibiciones e Inhabilidades

Serán causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición las establecidas en la legislación vigente y en los términos de la presente convocatoria, en especial las siguientes:

a. Las organizaciones en las que sean miembros las y/o los servidores públicos y/o contratistas del IDPAC o de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
b. Las organizaciones en las que sean miembros personas naturales que tengan vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, con los servidores(as) públicos(as) y contratistas del IDPAC o de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
c. Aquellas organizaciones que hayan sido beneficiarias de convocatorias para el fortalecimiento organizacional o desarrollo de iniciativas, adelantadas por el IDPAC o la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, entre 2020 y 2022.
d. Las personas jurídicas o naturales a quienes el IDPAC o la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia les haya declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado el incumplimiento contractual durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria.

1.1.5.3.4. Obligaciones de las Organizaciones Seleccionadas

Las organizaciones que sean seleccionadas en el proceso deberán:

a. Cumplir con el 100% de la ejecución de la propuesta de iniciativa ciudadana para la convivencia presentada.
b. Culminar todas las fases del Modelo de Fortalecimiento antes de finalizar el año 2023.
c. Gestionar todos los permisos necesarios para el desarrollo de las actividades relacionadas en el formato de inscripción.
d. Hacer buen uso de los elementos de apoyo entregados para el desarrollo de la propuesta de iniciativa ciudadana para la convivencia (kit tecnológico)
e. Asistir a las reuniones de seguimiento (presenciales o virtuales) a las que sean convocadas para verificar el avance o cumplimiento de actividades.
f. Desarrollar la iniciativa de acuerdo con los tiempos establecidos en la presente convocatoria y en el cronograma presentado en la postulación.
g. Socializar la iniciativa en los espacios en los que sea requerido por parte del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal -IDPAC- y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia que se realicen en el marco de divulgar los procesos ganadores y el fortalecimiento organizacional.
h. Entregar el informe final de ejecución de actividades, de acuerdo con los requerimientos establecidos por el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal –IDPAC y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

1.1.5.4 Publicación de Listado Definitivo y Entrega Simbólica de los Incentivos a las Organizaciones y Colectivos Juveniles Beneficiadas

El kit será entregado a la organización o colectivo juvenil, una vez se evidencie el cumplimiento de la fase de formación del Modelo de Fortalecimiento de la Organización Social (MFOS), es decir, que al menos uno de sus integrantes haya culminado uno de los cursos de formación de la Escuela de Participación del IDPAC.

1.1.6. Aclaraciones

Con la presentación de la postulación, la organización autoriza al IDPAC y a la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia el manejo de datos personales de conformidad con la política de tratamiento de datos de la entidad y según lo establecido en la Ley 1581 de 2012. Asimismo, autoriza publicar los puntajes y demás información relacionada con la iniciativa como fotografías o videos del desarrollo de esta y se compromete a atender las entrevistas o solicitudes de información que el IDPAC le requiera.

Con la presentación de la postulación, las organizaciones reconocen que han leído y aceptan los términos y condiciones de la convocatoria.

La entrega del kit no es prerrequisito para la ejecución de la iniciativa.

1.1.7. Estructura del Modelo y su Ruta de Fortalecimiento Aplicado a Todas las Organizaciones Seleccionadas

El Modelo de Fortalecimiento a las organizaciones sociales, comunales, de medios comunitarios y alternativos, de propiedad horizontal y de instancias de participación se compone de las siguientes fases que se articulan entre sí y que conforman la ruta del fortalecimiento, a saber:

a. Caracterización y diagnóstico. La caracterización es el punto de inicio de la Ruta de Fortalecimiento que consiste en la autoidentificación, contacto y aplicación de las preguntas establecidas en la encuesta de caracterización a la organización a través de la plataforma de la participación. De otra parte, el diagnóstico, hace referencia a los resultados de la aplicación de los índices de fortalecimiento y define el estado en el que se encuentra el proceso organizativo o instancia.

 Producto de esta fase, se emite una constancia de registro en el aplicativo de caracterización de organizaciones y procesos sociales de la plataforma de la participación, para fines exclusivos del Modelo de Fortalecimiento. Constancia que no certifica la existencia de la organización ni constituye reconocimiento de personería jurídica.

b. Plan de fortalecimiento. Es el conjunto de acciones a ejecutar con las organizaciones, espacios o instancias en un ciclo de fortalecimiento, programadas con base en el diagnóstico, necesidades y prioridades de fortalecimiento identificadas conforme a la aplicación del índice de fortalecimiento y su elaboración está acompañada y asesorada por el IDPAC.

c. Formación. Consiste en los ciclos y cursos de formación que ofrece la Escuela de Participación del IDPAC en capacidades democráticas y organizativas de conformidad con el interés del proceso organizativo o instancia

y los resultados generados en la fase de caracterización y diagnóstico. En esta fase se genera para la organización y sus integrantes:

- Certificación por curso. Los y las estudiantes pueden acceder a la certificación de cada uno de los cursos, al cumplir con las actividades previstas y en el caso de la asistencia, de al menos un 80%.
- Certificación en la modalidad de diplomado: También se ofrece la posibilidad de acceder a la certificación con carácter de Diplomado al desarrollar el equivalente a 3 de 4 cursos aprobados satisfactoriamente dentro del mismo ciclo, por parte de un mismo estudiante. Los diplomados serán certificados por el IDPAC y en algunos casos con el aval de una institución de educación superior, organización internacional o de la sociedad civil.

d. Asistencia Técnica. Consiste en el acompañamiento técnico que hace el IDPAC a cada una de los procesos organizativos o instancias en aras de aumentar sus capacidades aplicando metodologías que les permitan robustecer sus procesos internos y externos priorizados en el plan de fortalecimiento y que responden a cada una de las categorías del índice de fortalecimiento.

e. Incentivos para el Fortalecimiento: Son instrumentos que están previstos para las organizaciones o procesos que se encuentran en alguna fase de la ruta de fortalecimiento y está sujeto a las condiciones de la convocatoria y a la disponibilidad de recursos del IDPAC (ver artículo 6°). Es decir, las organizaciones podrán acceder a apoyo para desarrollar iniciativas, dotaciones, obras con saldo pedagógico, intercambios de experiencias (locales, nacionales o internacionales), planes de incidencia, a oferta de otras entidades del distrito, nacionales o de cooperación internacional, entre otras.

f. Seguimiento y evaluación. El seguimiento se llevará a cabo a través de la plataforma de participación de la Entidad, donde reposa la hoja de vida de cada organización con las evidencias de avance en las etapas de la ruta. La evaluación consiste en la aplicación de las preguntas que componen las categorías del Índice de Fortalecimiento, una vez finalice la ruta de fortalecimiento, lo cual permite observar la nueva valoración en el índice. Así mismo, las organizaciones podrán evaluar el acompañamiento técnico del IDPAC.

Dentro de los requerimientos técnicos para la ejecución del convenio se entiende que se realizará el proceso de fortalecimiento de las organizaciones juveniles que se presenten en el marco de la siguiente convocatoria, dando cumplimiento a los requisitos establecidos de manera conjunta por las dos entidades.

1.1.8. Especificaciones en Reporte de Metas y Aportes

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia dentro de los proyectos que desarrolla se encuentra la implementación y apropiación del CNSCC, el cual es una herramienta que busca propiciar experiencias que fortalezcan habilidades ciudadanas relacionadas con la gestión pacífica de conflictos para garantizar condiciones mínimas de convivencia en la ciudad.

Es por esta razón que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justica, adelanta una estrategia que responda a los comportamientos regulados por el CNSCC, en atención a los comportamientos problemáticos más comunes, usando como base el registro de comparendos, debido a qué desde su entrada en vigor, el CNSCC ha encontrado obstáculos en su implementación, particularmente en el Distrito Capital. Por lo cual desde la Secretaría se formuló el Proyecto de Inversión No. 7767 Fortalecimiento de Estrategias para la Materialización de las Disposiciones del CNSCC en Bogotá, que pretende atacar los efectos que subyacen al desconocimiento de este por parte de la ciudadanía, en

consecuencia, se establece la meta de apoyar y acompañar 15 iniciativas ciudadanas en las localidades con mayor imposición de medidas correctivas del CNSCC, que da cumplimiento a la meta del plan de desarrollo 357: Diseñar e implementar al 100% una estrategia pedagógica del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Con el fin de dar cumplimiento de las metas citadas surge la propuesta de trabajar de forma articulada con el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC mediante la aplicación de su Modelo de Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales, el cual desarrollar acciones que contribuyen a la transformación de su territorio, de una realidad o circunstancia o para incidir en la toma de decisiones públicas para la organización social, a través del Fondo Chikaná mediante la suscripción del presente convenio interadministrativo con el fin de optimizar los recursos disponibles.

Por lo cual, la convocatoria que será lanzada tiene como compromiso convocar diez (10) organizaciones o colectivos de jóvenes que se encuentran dentro del modelo de fortalecimiento, las cuales se encuentran contempladas dentro de los términos de referencia de la convocatoria y dispone de los recursos presupuestales propios de la entidad requeridos para el cumplimiento de dichas metas. Es claro para las dos entidades y sus respectivos equipos de trabajo que, para efectos del reporte de proyectos, metas y resultados, derivados del convenio interadministrativo a suscribir, no habrá duplicidad en el reporte de metas, pues si bien las metas son complementarias, responden a diferentes compromisos de política pública y de Plan de Desarrollo Distrital.

Por ello, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia aporta los recursos presupuestales económicos para el desarrollo del presente convenio y por su parte el IDPAC aporta la estructura técnica, administrativa, financiera, tecnológica y la experiencia en la aplicación del Modelo de Fortalecimiento a las Organizaciones Sociales para el cumplimiento de las metas, que al sumar esfuerzos se logra aumentar el impacto en las organizaciones sociales juveniles y colectivos de jóvenes.

En caso de no completarse los cupos con las organizaciones seleccionadas a causa de incumplimiento en el lleno de requisitos, dichos cupos se ocuparán con organizaciones o colectivos juveniles que sigan en orden de elegibilidad de acuerdo al puntaje obtenido en la etapa de evaluación de las propuestas, y se reportará el número que corresponda a la meta o al compromiso que equivale para Secretaría, es decir que las organizaciones beneficiadas con los recursos de Secretaría cuentan para el reporte de cumplimiento de esta entidad.

Los recursos aportados por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia serán destinados para la adquisición de los bienes que conforman los kits tecnológicos a entregar como incentivo a las organizaciones ganadoras de la convocatoria según las descripciones anteriores y para la contratación del equipo de apoyo encargado de la gestión de resultados del convenio. El proceso y trámite de compra y entrega de los kits tecnológicos será llevado a cabo por parte del IDPAC, esto mediante la ejecución de procesos contractuales, adelantados en primera medida con Colombia Compra Eficiente, mediante el Acuerdo Marco de Precios para Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021, en segunda medida mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano y el acuerdo marco de Adquisición en Grandes Almacenes que ofrece Colombia Compra Eficiente y en tercera medida por proceso contractual para la adquisición de equipos que no se encuentren en los acuerdos marco mencionados.

1.1.8.1. Especificaciones de las Metas y los Recursos Provenientes de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia en el Marco del Presente Convenio

Sumado a lo expresado en el cuadro tenemos que de la meta 357, proyecto 7767 también se aplicará la contratación del recurso humano adicional requerido para atender la totalidad de iniciativas beneficiarias del presente convenio así:

Rol	Valor mensual	Número de meses	Número de personas	Total
PROFESIONAL – ADMINISTRATIVO	$4.160.000	6	1	24.960.000
PRFESIONAL – TERRITORIAL 1	$3.503.333	6	1	21.019.998
PRFESIONAL – TERRITORIAL 2	$3.503.333	6	1	21.019.998
Total		**6**	**3**	**$66.999.996**

Perfiles

Profesional Administrativo: Profesional en economía, administración, contaduría o afines, con 6 meses de experiencia o su equivalencia.

Profesional Territorial: Profesional en ciencias sociales y humanas, administración o afines, con 0 meses de experiencia o su equivalencia.

1.1.9. Alcance Actividades Desarrolladas por los Equipos Técnicos de cada Entidad

En este contexto, el alcance de cada una de las partes en la ejecución de la convocatoria se describe a continuación:

ASPECTO	ALCANCE POR ENTIDAD	
	IDPAC	SDSCJ
Inscripción y Postulación	Dispondrá un micrositio en su página web en el cual se encuentre disponible el formulario de inscripción y toda la información relacionada con los términos de referencia, los cronogramas y formatos para inscribirse y participar en la convocatoria.	Implementará todas las estrategias de difusión con sus grupos de interés, con el fin de identificar las posibles organizaciones a inscribirse y detectar la etapa de implementación del MFOS en la cual se encuentran, de manera que se identifiquen las organizaciones candidatas a participar.
Uso de la plataforma	Brindará la capacitación en relación con el funcionamiento y operación en la plataforma de Participación 2.0, así mismo realizará la creación de usuarios y contraseñas en el rol correspondiente y facilitará los documentos y guías necesarios para apropiar los conceptos a diligenciar en la plataforma.	
Caracterización y diagnóstico	Cruzará las bases de datos de organizaciones con interés de participar en la convocatoria remitidas por IDPAC, con el fin de identificar las organizaciones que aún no se encuentran en la etapa de caracterización y remitir esta información a IDPAC para que realice el acompañamiento a dichas organizaciones a completar la etapa de caracterización.	Implementará un taller de metodología de intervención social basada en cambio comportamental para que el equipo técnico contratado por el convenio, lo aplique en las jornadas de acompañamiento y asistencia técnica a las organizaciones seleccionadas, como complemento al modelo de fortalecimiento a las organizaciones.

Plan de fortalecimiento, Asistencia Técnica y Seguimiento y evaluación	Con el equipo humano designado, formado y capacitado, contratado con los recursos aportados por la IDPAC participará en el respectivo acompañamiento, monitoreo y seguimiento en la implementación y aplicación del Modelo de Fortalecimiento y el desarrollo y ejecución de los proyectos presentados por las organizaciones juveniles en la convocatoria.	El equipo territorial de las 4 localidades, que hacen parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia realizarán actividades de asistencia técnica en relación con contenidos del CNSCC, los pilares de la convivencia, seguimiento y apoyo a la evaluación de cada una de las iniciativas ciudadanas para la convivencia seleccionadas.
Incentivos para el Fortalecimiento	La adquisición de elementos que componen cada kit a entregar a las organizaciones estará a cargo del IDPAC, así mismo los eventos de lanzamiento y entrega de incentivos, incluyendo la logística y difusión de dichos eventos.	Asistir a los eventos de lanzamiento y entrega de incentivos, así como la asistencia de los representantes de las organizaciones.

Producto Entregable: Informe Final con los resultados de la implementación del proyecto, con recomendaciones.

PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL: Hasta el 31 de diciembre de 2023

GLOSARIO

- **Fortalecimiento de Organizaciones**: De acuerdo con la Resolución 210 de 2021 "Por la cual, el IDPAC crea el modelo de fortalecimiento para las organizaciones sociales, comunales, de medios comunitarios y alternativos, organizaciones de propiedad horizontal e instancias de participación del Distrito Capital" se desarrolla una propuesta de acciones de fortalecimiento a las organizaciones que interesa incorporar a la dinámica de iniciativas ciudadanas. Para el desarrollo de este convenio se priorizará la selección de organizaciones juveniles y colectivos de comunicaciones.

- **Justificación de poblaciones priorizadas**:

- **Organizaciones Juveniles**: Dentro de los comportamientos contrarios a la convivencia, los jóvenes se constituyen en un grupo especialmente importante por el número de órdenes de comparendo recibidas. Comprender las dinámicas de relación con el CNSCC y las fórmulas de transformación de comportamientos asociados a la convivencia de este grupo poblacional se constituye en un objetivo pertinente.

- **Medios Comunitarios**: Los medios comunitarios han desarrollado redes de trabajo colaborativo y de divulgación que desde la lógica de cambio comportamental aportan a los ajustes en prácticas de convivencia relevantes para comunidades sociales y políticas.

- **Iniciativas Ciudadanas**: Propuesta de intervención social que vincula a un colectivo u organización de la sociedad civil, que identifica comportamientos contrarios a la convivencia desarrollados en el CNSCC y genera acciones preventivas de sensibilización, interpelación y/o investigación que aportan a la transformación en lógica de cambios comportamentales desde la autorregulación, corresponsabilidad y/o solidaridad.

- **El Modelo de Fortalecimiento** a organizaciones incorpora un paso, denominado "incentivos al fortalecimiento" que se definen como "Instrumentos que están previstos para las organizaciones o procesos que se encuentran en alguna fase de la ruta de fortalecimiento y está sujeto a las condiciones de la convocatoria y a la disponibilidad de recursos del IDPAC (ver artículo 6°). Es decir, las organizaciones podrán acceder a apoyo para desarrollar iniciativas, dotaciones, obras con saldo pedagógico, intercambios de experiencias (locales, nacionales o

internacionales), planes de incidencia, a oferta de otras entidades del distrito, nacionales o de cooperación internacional, entre otras"

- **Incentivos al Fortalecimiento**: En consideración a los tipos de incentivos incluidos en la Resolución 210 de 2021, para el desarrollo de iniciativas, este convenio incorpora única y exclusivamente los incentivos en especie, que el comité del Convenio interadministrativo defina en función de los recursos disponibles y el número de iniciativas a desarrollar. Dentro de estos incentivos se encuentran equipos de oficina, de comunicaciones y tecnológicos.

 Las iniciativas ciudadanas, por lo tanto, promueven, a través de la implementación de una propuesta de sensibilización, interpelación y/o investigación, relacionadas con comportamientos contrarios a la convivencia, el fortalecimiento de organizaciones sociales utilizando incentivos en especie.